

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2202-2012  
Hermosillo, Sonora, a 5 de julio de 2012.  
"2012: Por el Respeto a los Derechos y  
Cultura de los Pueblos Indígenas"

**C. GENARO SOTO CORDOVA.**  
Director General de Telefonía Rural de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en relación con los trabajos de evaluación realizados a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2011 de **Telefonía Rural de Sonora** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones determinadas, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, estableciendo como **fecha límite el día 30 de julio de 2012**. Lo anterior, en virtud de que éste Organismo Superior de Fiscalización debe realizar la entrega oportuna del Informe de Resultados de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, el cual incluye todas aquellas observaciones que no hayan sido solventadas a la referida fecha.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en **un plazo de 3 días hábiles**, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

C.C.P. Dña. María Antonieta González Beltrán, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora.  
Archivo.  
Minutario.





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la  
Revisión por Evaluación de la Cuenta de la  
Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2011  
Correspondientes a la**

**Telefonía Rural de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2012**

REV:02

F-AM-223

## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Observaciones derivadas de la Revisión por Evaluación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011 Correspondientes a la: **Telefonía Rural de Sonora**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 18 observaciones derivadas de la 2ª. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Otras Observaciones

#### Observación

19. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
11301	Sueldos	\$ 600,000	\$ 581,249	\$ -18,751
13201	Prima Vacacional	107,723	34,802	-72,921
13202	Gratificación de Fin De Año	215,446	15,695	-199,751
15413	Ayuda De Guardería	9,600	4,000	-5,600
-	Otros Ingresos	475,482	449,678	-26,804
-	Compensación Por Ajustes De Sueldo	63,000	42,452	-20,548
21101	Mat. Útiles y Eq. Menores de Oficina	28,000	18,708	-9,292
21201	Mat. Útiles de Impresión y Reproducción	26,000	13,648	-12,352
21801	Placas, Engomados, Calcom. Y Hologramas	10,000	4,990	-5,010
24601	Material Eléctrico y Electrónico	20,000	0	-20,000
26102	Lubricantes y Aditivos	5,000	707	-4,293
29101	Herramientas menores	17,000	727	-16,273
29401	Refacc. y Accs. Menores Eq. Computo	12,500	6,502	-5,998
29801	Refacc. y Accs. Menores de Maquinaria	23,500	16,711	-6,789
31301	Agua	5,000	0	-5,000
31401	Telefonía Tradicional	492,812	474,897	-17,915
31801	Servicio Postal	7,000	2,296	-4,704
32201	Arrendamientos de Edificios	35,000	25,848	-9,152
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	45,000	0	-45,000
34101	Servicio Financieros y Bancarios	24,000	13,355	-10,645
35201	Mantenimiento y Cons. De Mob. y Equipo	5,000	0	-5,000
35801	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	43,000	38,800	-4,200
36201	Gastos de Difusión, Inform. y Publicidad	10,000	2,904	-7,096
37502	Gastos de Camino	36,000	26,075	-9,925
39201	Impuestos y Derechos	4,500	0	-4,500
39501	Penas, Multas, Acc. y Actualiz.	9,000	299	-8,701
	Varios (IVA No Acreditable)	30,000	15,220	-14,780
51501	Eq. Computo y Tecnológicas de la Inform.	25,748	18,987	-6,761
62219	Infraest. y Eq. En Mat. de Recintos y Edif.	33,302,395	0	-33,302,395

Telefonía Rural de Sonora – Observaciones Ejercicio 2011 1

F-AM-223

REV:02

Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Ejercido vs. Modificado
		Modificado	Ejercido	
11306	Riesgo Laboral	\$1,082,213	\$ 943,262	\$ -138,951
21101	Mat. Útiles y Eq. Menores de Oficina	23,000	18,708	-4,292
26101	Combustibles	112,372	106,662	-5,710
33301	Servicio de Informática	75,000	67,787	-7,213
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	131,639	127,361	-4,278
35701	Mantenimiento y Cons. De Maquinaria y Eq.	712,381	535,927	-176,454

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2011, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. Se determinó una diferencia por \$488,283 al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2011, según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$6,266,527, contra lo reportado en el Egreso por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$5,778,244, integrándose de la siguiente manera:

Telefonía Rural de Sonora – Observaciones Ejercicio 2011 2

REV:02

F-AM-223

Concepto	CPO-11-01 Informe de Cuenta Pública 2011	Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011	Diferencia
Ingresos Estatales	\$4,131,417	\$3,971,554	\$159,863
Ingresos Propios	2,135,110	1,806,690	328,420

4001 - TRANSFERENCIAS  
5100/R  
38,250  
57,250  
63,250  
151,750

4101-900  
INGRESOS  
RESPONSABLES

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre ambas partes, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos se establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

REV:02